



**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA DIRECCIÓN DE SECPLAN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3283/**

**QUILLÓN, 03 SEP 2021**

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°52, de fecha 06.07.2021;
2. Preobligación Presupuestaria N°5/536, de fecha 12.07.2021;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 4366-36-COT21, de fecha 19.08.2021, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA DIRECCIÓN DE SECPLAN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
4. Orden de Compra N°4366-75-AG21, de fecha 25.08.2021;
5. Factura Electrónica N°25470, de fecha 30.08.2021;
6. Certificado de Cumplimiento N°200, de fecha 02.09.2021;
7. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
14. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2021, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;



## CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere adquisición de Smart TV, con el fin de proyectar y evaluar información relevante de distintos proyectos comunales.
- ~ Las 10 cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 4366-36-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 19-08-2021 y fecha de cierre 25-08-2021.
- ~ Considerando: que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para esta adquisición.

## DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA. LTDA.**, por la suma de **\$402.000.-** (cuatrocientos dos mil pesos) **IVA incluido**, para la compra denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA DIRECCIÓN DE SECPLAN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del alcalde"**

MGJ/anh

### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.